



DECRETO ALCALDICIO N° **01618** .-

LITUECHE, 21 de Diciembre 2020.-

**"DEVOLUCION JUNAEB, CONVENIO AÑO 2020 –
COMUNA DE LITUECHE".**

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 61 de fecha 24 de Febrero de 2020, mediante el cual se aprueba Convenio para el Programa de Residencia Familiar de la Junaeb, para estudiantes de la Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- La Resolución Exenta N° 70 de fecha 28 de Febrero de 2020.
- El Ingreso Percibido N° 61 de fecha 28 de Mayo de 2020, mediante el cual se percibe 1° remesa de año 2020 Programa de Residencia Familiar Estudiantil – Apoyo a la Gestión y Administración del Programa, por un valor de \$ 243.000.- (Doscientos cuarenta y tres mil pesos. -)
- El Memorándum Interno de la Coordinadora Programa Residencia Familiar Estudiantil a Jefe (s) Departamento de Educación, con fecha 09/11/2020, solicitando la compra de suministros de higiene y sanitización para estudiantes pertenecientes al Programa Junaeb.
- La orden de compra ID 5124-330-SE20, por un valor de \$ 243.000.- (Doscientos cuarenta y tres mil pesos. -)
- La factura emitida por el proveedor Mauricio Cárdenas Mujica N° 857 de fecha 30/11/2020, por un valor de \$ 242.999.- (Doscientos cuarenta y dos mil, novecientos noventa y nueve pesos. -)
- El correo electrónico con fecha 14/12/2020, de la Junaeb en donde se solicita la devolución a los recursos no utilizados por las entidades.
- Que, procede la devolución por recursos no utilizados por un monto de \$1.- (Un peso. -)

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorizase la devolución por concepto de reintegro por un valor de \$ 1.- (Un peso. -) a Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Rut 60.908.000-0.-
- 2.- Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación Municipal, para la devolución de los recursos. -
- 3.- Emitase cheque a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas por el monto indicado en el punto N° 1.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



ALEJANDRO CÁCERES REYES
 Secretario Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/gve
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (3).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

